



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2151

CHEPICA, 16 de octubre de 2017.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo N° 4.970 de fecha 01 de febrero de 2017 del Consejo Regional de O'Higgins que distribuye los recursos del programa Mejoramiento urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional de Inversión Regional de Asignación Local correspondiente al año 2017 y asigna para la comuna de Chépica \$ 34.229.842 (treinta y cuatro millones, doscientos veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y dos).
2. El proyecto presentado por el Municipio de Chépica a revisión por la Subsecretarías de Desarrollo Regional y Administrativo "Reposición de Cubierta Anexo Liceo Fermín del Real Comuna de Chépica".
3. La Resolución Exenta N° 12975/2017 que aprueba el proyecto y recursos del Iral 2017 para el proyecto indicado en el considerando 2 de este decreto.

VISTOS:

Las Facultades que me otorgan la Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese la Resolución Exenta N° 12975/2017 que aprueba el proyecto y recursos del Iral 2017 para el proyecto "Reposición de Cubierta Anexo Liceo Fermín del Real Comuna de Chépica".
2. Pase a Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Angel Viedma
KARINA ANGEL VIEDMA
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe



Rebeca Cofre Calderon
REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/AVPB/AAO/.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Unidad de Proyectos.
- Archivo Oficina de Partes.



APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LÍNEA TRADICIONAL, COMUNAS DE CHÉPICA Y OLIVAR. (E28137/2017).
RESOLUCION EXENTO Nº: 12975/2017
Santiago 11/10/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para proyectos que se ejecutarán en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2017-535	REPOSICIÓN DE CUBIERTA ANEXO, LICEO FERMIN DEL REAL, COMUNA DE CHÉPICA	CHEPICA	2017	34.298.720
1-B-2017-563	LUMINARIAS ESPACIOS PÚBLICOS OLIVAR	OLIVAR	2017	17.476.364

1. Las Municipalidades de Chépica y Olivar deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos en la plataforma Subdere en Línea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederán a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

2. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

3. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización de los proyectos, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las

11/10/2017

SUBDERE SGDOC

condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades de Chépica y Olivar deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, A LOS SRES. GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DE COLCHAGUA Y CACHAPOAL, A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL Y A LOS SRES. ALCALDES DE CHÉPICA Y OLIVAR RESPECTIVAMENTE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT/ / NFF/ JAAB/ JGCT/ NEFG/ JCO/ RHR/ jco

DISTRIBUCION:

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalia

NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local

NALLYB ELIAS FARAH - Encargado(a) Unidad - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799